

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 28 AL CONTRATO 202000047

CONTRATO No:	202000047
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123-5
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/04/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PÚBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	Desde la suscripción de la orden de servicio, hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.029 de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 25:	\$80.000.000 IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 28 al Contrato Marco 202000047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PÚBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestar apoyo logístico para la realización de eventos y actividades programadas por el municipio de Girardota"

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 4

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio de Girardota.

El contratista deberá realizar los pagos que sean solicitados por la supervisión designada del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) Incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	029 DE 2020
Vigencia contrato interadministrativo:	Entre el 02 y el 28 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000989
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001478
Centro de costos:	31969
Rubro al presupuesto:	33000016-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGISTICO
Requerimiento N°:	2020108672

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.28

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 4


- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 029 de 2020, suscrito con el Municipio de Girardota, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Hospitales 1%; 2. Estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%, 3. Estampilla Por-Cultura 0.5 %, 4. Estampilla Pro-adulto mayor 3%; 5. Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio, hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.029 de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Al momento de suscripción de la orden de servicio la fecha de terminación del contrato Interadministrativo No.029 de 2020 es el 28 de diciembre de 2020, las ampliaciones que le sean aplicadas al contrato, en mención modificarán automáticamente la fecha de terminación de la orden de servicio, ajustando su finalización hasta la misma fecha del contrato interadministrativo o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

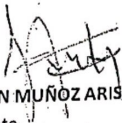
	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones Impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín, el Municipio de Girardota y el Departamento de Antioquia

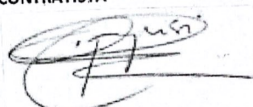
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

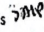
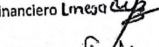



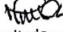
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2020.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA


JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
 Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General 
 Aprobó: Adielea Ospina Medina - Supervisora del contrato No. 202000047 
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 